

17086

Felton 2 Hoja

David
09 AUG. 2000
12h

Quito, a 28 de Julio del 2.000

OJO

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref. Exp.: 50346

hablado con Secie. de la Dra Solis
esta escritura esta incompleta.

De mi consideración:

Van 2 manda, original
DU. Ya completo 2003 10.09
9-08-2000

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la
Cesión de Participaciones de fecha 21-diciembre-1995, inscrita
en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de diciembre
de 1.995, de la Compañía **Asesoría Mercantil MERASEG COMPAÑIA
LIMITADA**, a fin de tomar nota respectiva en el expediente de
la compañía.-

Aug
9-08-2000

CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

CEDENTE	CESSIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Alfonso Bravo Viteri y Srá.	Jorge Montalvo Bustamante	1.200
Ramiro Boada Montalvo y Sra.	Jorge Montalvo Bustamante	500
Rolando Padilla Vega	Jorge Montalvo Bustamante	1.150
Karina Padilla Pinza	Jorge Montalvo Espinosa	50
Karina Padilla Pinza	Claudio Montalvo Bustamante	50
TOTAL		2.950

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL al 22-diciembre-95:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Jorge Montalvo Bustamante	4'900.000	4.900
Jorge D. Montalvo Espinosa	50.000	50
Claudio Montalvo Bustamante	50.000	50
TOTAL	5'000.000	5.000

RETIRO ESCRITURA PUBLICO DE
SESION DE PARTICIPACIONES Y
RECTIFICATORIA DE 21 DE NOBIEMBRE
95 Y 2 DE JULIO 2001
WILMUN AGUIRRE
8 DE OCTUBRE 2003

[Signature]
110749223-3

Superintendencia de
Compañias
AUG - 8 2000
Documentación y Archivo

Ol. T. J. J. J. J. J.
2003 10.09
Sf

32341

La dirección de la compañía es: calle La Niña #482 y Amazonas.

Atentamente,


Dra. Nelly Solís Guevara
ABOGADA

Mat. # 3.663 C.A.Q.

Telf. 409-129

*Dña
Nelly Solis Cuervo*

Faltan 2 hojas

David
09 AUG. 2000
12h

17086

Quito, a 28 de Julio del 2.000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Ref. Exp.: 50346

*hablamos con Secie. de la Dra Solis
esta escritura esta incompleta.
van a manda, original.*

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la Cesión de Participaciones de fecha 21-diciembre-1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de diciembre de 1.995, de la Compañía **Asesoría Mercantil MERASEG COMPAÑIA LIMITADA**, a fin de tomar nota respectiva en el expediente de la compañía.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

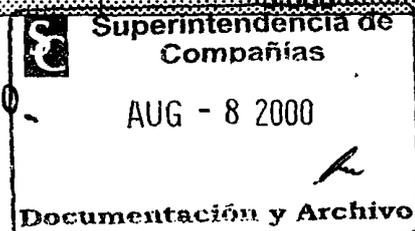
CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Alfonso Bravo Viteri y Sra.	Jorge Montalvo Bustamante	1.200
Ramiro Boada Montalvo y Sra.	Jorge Montalvo Bustamante	500
Rolando Padilla Vega	Jorge Montalvo Bustamante	1.150
Karina Padilla Pinza	Jorge Montalvo Espinosa	50
Karina Padilla Pinza	Claudio Montalvo Bustamante	50
TOTAL		2.950

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL al 22-diciembre-95:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Jorge Montalvo Bustamante	4'900.000	4.900
Jorge D. Montalvo Espinosa	50.000	50
Claudio Montalvo Bustamante	50.000	50
TOTAL	5'000.000	5.000

*Traer escritura completa pag. 9 y 10.
certificada o la original.*

Atte. Gonzalo Bravo



A



115 DEL 2 A 15
1995
27034

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

del Cantón Quito

Dr. Raúl A. Gaybor Secaira

Protocolos a su cargo: Dr. Nelson P. Chávez Muñoz,
Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

PRIMERA COPIA

R

G

DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR ALFONSO BRAVO VITERI Y OTROS

A FAVOR JORGE MONTALVO BUSTAMANTE

PARROQUIA _____

CUANTIA \$ 2.950.000,00

Quito, a 21 de DICIEMBRE de 199 5

Dirección: Avenida 6 de Diciembre Nº 140 - Oficina 01 - Edificio Atenas

Teléfonos: 552-212 - 566-276 - 551-578

DR. RUBÉN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

S

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SR. ALFONSO BRAVO VITERI

SR. RAMIRO BOADA MONTALVO

SRA. SONIA LUCÍA AYORA DONOSO DE BOADA

ING. ROLANDO PADILLA VEGA

SRA. KARINA PADILLA PINZA

A FAVOR DE:

SR. JORGE MONTALVO BUSTAMANTE

SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

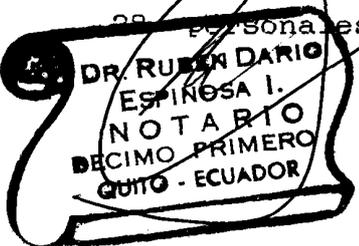
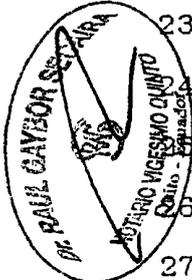
SR. CLAUDIO FERNANDO MONTALVO BUSTAMANTE

19
20

CUANTIA: \$2'950.000.00

21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de San Francisco de Quito,
Capital de la República del Ecuador, hoy día
Jueves Veinte y uno (21) de Diciembre
de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor
Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto de
este Cantón, comparece el Señor Alfonso Bravo
Viteri, de estado civil casados, por sus propios y
personales derechos y como Apoderado de su cónyuge



NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

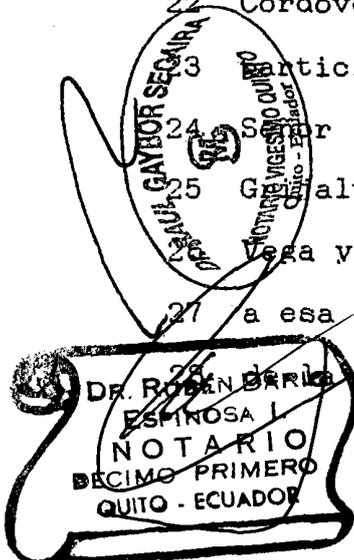
1 la Disolución de la Sociedad Conyugal y posterior
2 divorcio con la Señora Elsa Pinza, mediante
3 Sentencias dictadas por el Señor Juez Quinto de lo
4 Civil de Pichincha el veinte y cinco de Febrero de
5 Mil Novecientos noventa y tres y por el Señor Juez
6 Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha el Cinco de
7 Octubre de este mismo año; la Señora Karina
8 Padilla, de estado civil casada, quien interviene
9 por sus propios y personales derechos; y, por otra
10 parte, en calidad de CESIONARIOS el Señor Jorge
11 Montalvo Bustamante, de estado civil casado, por
12 sus propios y personales derechos en virtud de la
13 Capitulaciones Matrimoniales que las tiene
14 realizada con la Señora María Fernanda Zambrano
15 Román, según consta de la Escritura otorgada ante
16 el Notario Doctor Rodrigo Salgado el veintiocho de
17 abril de Mil Novecientos noventa y cinco, inscrita
18 en el Registro de la Propiedad, Registro de
19 Personas el Tres de Mayo de este mismo año; el
20 Señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa, de estado
21 civil soltero, por sus propios y personales
22 derechos y el Señor Claudio Fernando Montalvo
23 Bustamante, de estado civil casado, quien
24 interviene por sus propios y personales derechos.-
25 Los comparecientes son mayores de edad,
26 ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de
27 Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante
28 escritura pública otorgada en Quito el catorce de

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1 Mayo de Mil Novecientos noventa y uno ante el
2 Notario Vigésimo Cuarto Doctor Roberto Salgado e
3 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de
4 Julio de ese mismo año, se constituyó la Compañía
5 ASESORÍA MERCANTIL MERASEG COMPAÑÍA LIMITADA, con
6 un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en
7 setecientas participaciones sociales de Un mil
8 sucres de valor cada una, correspondiéndole al
9 socio Doctor Hernán Ponce Aray cuatrocientas
10 noventa participaciones sociales, al socio Señor
11 César Cordovez ciento cuarenta participaciones
12 sociales y al socio Señor Alejandro Ponce Aray
13 setenta participaciones sociales, todas de Un mil
14 sucres de valor cada una.- DOS.-Mediante Escritura
15 Pública celebrada el Diecinueve de Mayo de Mil
16 novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo
17 Primero Doctor Rubén Espinosa, legalmente inscrita
18 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, los
19 Señores Doctor Hernán Ponce Aray y Señora Flor
20 María Cordovez de Ponce, Señor Alejandro Ponce Aray
21 y Señora Janina Díaz de Ponce: y, Señor César
22 Cordovez, transfirieron la totalidad de sus

23 participaciones sociales a favor de los cónyuges
24 Sr. Alfonso Bravo Viteri y Señora Cristina
25 Gálvalva de Bravo, del Ingeniero Rolando Padilla
Vega y de la Señora Karina Padilla Pinza, quedando
27 a esa fecha conformado el capital de la Compañía.

28 siguiente manera: los cónyuges Señor Alfonso



NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1 Bravo Viteri y Señora Cristina Grijalva de Bravo
2 quedaron de propietarios de Trescientas noventa y
3 nueve participaciones sociales, el Ingeniero
4 Rolando Padilla de propietario de doscientas
5 ochenta y siete participaciones sociales y la
6 Señora Karina Padilla Pinza, propietaria de catorce
7 participaciones sociales, todas de un mil sucres de
8 valor cada una.- TRES.- Por Escritura otorgada ante
9 el Notario Doctor Rubén Espinosa el Dieciocho de
10 Noviembre de Mil novecientos noventa y tres,
11 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos
12 de Febrero de Mil novecientos noventa y cuatro los
13 cónyuges Señor Alfonso Bravo Viteri y Señora María
14 Cristina Grijalva de Bravo transfirieron a favor
15 del Señor Jorge Montalvo Bustamante doscientas
16 treinta y un participaciones sociales de un mil
17 sucres de valor cada una; el Ingeniero Rolando
18 Padilla Vega transfirió en favor del Señor Jorge
19 Montalvo Bustamante cincuenta y seis
20 participaciones sociales de Un mil sucres de valor
21 cada una y al Señor Ramiro Boada Montalvo setenta
22 participaciones sociales de Un mil sucres de valor
23 cada una, quedando a esa fecha el capital de la
24 Compañía, conformado de la siguiente manera: los
25 cónyuges Señor Alfonso Bravo Viteri y Señora
26 Cristina Grijalva de Bravo quedan de propietarios
27 de ciento sesenta y ocho participaciones sociales;
28 el Ingeniero Rolando Padilla de ciento setenta y un

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones sociales; el Señor Jorge Montalvo
2 de doscientas ochenta y siete participaciones
3 sociales; los cónyuges Señor Ramiro Boada y Señora
4 Sonia Lucía Ayora Donoso de Boada quedan de
5 propietarios de setenta participaciones sociales;
6 v. la y Señora Karina Padilla queda de propietaria
7 de catorce participaciones sociales, todas de Un
8 mil sucres de valor cada una.- CUATRO.- El doce de
9 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante
10 el Doctor Rubén Espinosa, Notario Décimo Primero
11 del Cantón Quito, se procede a otorgar una
12 escritura de Aumento de Capital y Reforma de
13 Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil el
14 Veinte y seis de Octubre de Mil novecientos noventa
15 y cuatro, con lo cual la Compañía se mantiene con
16 un Capital de Cinco millones de sucres,
17 correspondiéndole a los cónyuges Señor Alfonso
18 Bravo y Señora Cristina Grijalva de Bravo Un mil
19 doscientas participaciones; al Señor Jorge Montalvo
20 Dos mil cincuenta participaciones sociales; a los
21 cónyuges Señor Ramiro Boada y Señora Sonia Lucía
22 Ayora Donoso de Boada, quinientas participaciones
23 sociales; al Ingeniero Rolando Padilla Un mil
24 ciento cincuenta participaciones sociales; y, a la
25 Señora Karina Padilla cien participaciones
26 sociales. - TERCERA . - Por resolución de la
27 Junta General Extraordinaria de Socios llevada
28 a cabo el día Jueves Ocho de Diciembre de Mil

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN QUITO - ECUADOR

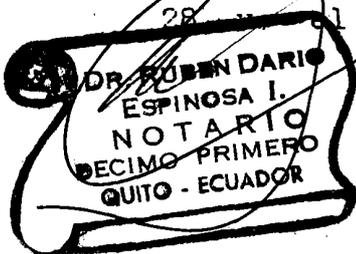
DR. RUBÉN DARÍO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1 Novecientos noventa y cinco, se resolvió y autorizó
2 por unanimidad de los socios, que constituyen el
3 ciento por ciento del capital social de la
4 compañía, para que los cónyuges Señor Alfonso Bravo
5 Viteri y Señora Cristina Grijalva de Bravo cedan
6 sus Un mil doscientas participaciones sociales, los
7 cónyuges Señor Ramiro Boada y Señora Sonia Lucía
8 Ayora Donoso de Boada cedan sus quinientas
9 participaciones sociales, el Ingeniero Rolando
10 Padilla ceda sus Un mil ciento cincuenta
11 participaciones, todas de Un mil sucres de valor
12 cada una, en favor del Señor Jorge Montalvo
13 Bustamante; a su vez, la Señora Karina Padilla ceda
14 sus cincuenta participaciones sociales, en favor
15 del Señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa y sus
16 restantes cincuenta participaciones sociales ceda
17 en favor del Señor Claudio Fernando Montalvo
18 Bustamante. - CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-
19 Con estos antecedentes, los cónyuges Señor Alfonso
20 Bravo Viteri y Señora Cristina Grijalva de Bravo,
21 cónyuges Señor Ramiro Boada y Señora Sonia Lucía
22 Ayora Donoso de Boada e Ingeniero Rolando Padilla
23 ceden y traspasan por su valor nominal, sin
24 reservarse nada para sí, por ningún concepto, como
25 ser reservas legales, estatutarias o voluntarias,
26 utilidades, revalorizaciones, etc., las
27 participaciones sociales de las que son
28 propietarios, todas de Un Mil sucres en favor del

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1 Señor Jorge Montalvo Bustamante; igualmente, la
2 Señora Karina Padilla cede y traspasa por su valor
3 nominal, sin reservarse nada para sí, por ningún
4 concepto, como ser reservas legales, estatutarias o
5 voluntarias, utilidades, revalorizaciones, etc..
6 sus cincuenta participaciones sociales de las que
7 es propietaria, todas de Un Mil sucres de valor
8 cada una en favor del Señor Jorge Daniel Montalvo
9 Espinosa; finalmente, la Señora Karina Padilla cede
10 y traspasa por su valor nominal, sin reservarse
11 nada para sí, por ningún concepto, como ser
12 reservas legales, estatutarias o voluntarias,
13 utilidades, revalorizaciones, etc., sus restantes
14 cincuenta participaciones sociales de las que es
15 propietaria, todas de Un Mil sucres de valor cada
16 una en favor del Señor Claudio Fernando Montalvo
17 Bustamante.- Los Cesionarios dándose por
18 notificados aceptan estas cesiones en el monto y
19 condiciones transferidas, por ser en beneficio de
20 sus intereses.- QUINTA.- Por las presentes
21 cesiones el Capital de la Compañía ASESORÍA
22 MERCANTIL MERASEG COMPAÑIA LIMITADA queda integrado
23 de la siguiente manera: Señor Jorge Montalvo
24 Bustamante queda de propietario de Cuatro mil
25 novecientas participaciones sociales, el Señor
26 Jorge Daniel Montalvo Espinosa, queda de
27 propietario de cincuenta participaciones sociales:
28 y el Señor Claudio Fernando Montalvo Bustamante

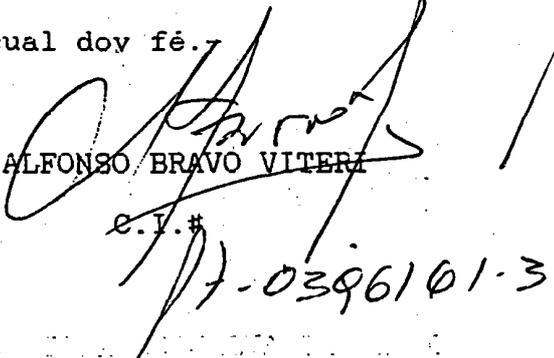


NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1 queda de propietario de cincuenta participaciones
2 sociales, todas de Un Mil sucres de valor cada una.
3 lo que da un total de CINCO MILLONES DE SUCRES,
4 capital con el que a la fecha está integrado la
5 Compañía "ASESORÍA MERCANTIL MERASEG COMPAÑÍA
6 LIMITADA".- SEXTA.- Dando cumplimiento a lo
7 dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de
8 Compañías se agrega como documento habilitante la
9 certificación de la Secretaría de la Compañía, de
10 la que aparece el consentimiento unánime de la
11 Junta General para la presente cesión.- El Señor
12 Notario Vigésimo Cuarto tomará nota de esta cesión
13 al margen de la escritura de constitución de
14 Catorce de Mayo de Mil Novecientos noventa y uno y
15 el Señor Registrador Mercantil al margen de la
16 correspondiente inscripción de doce de Junio de
17 ese mismo año . - Usted Señor Notario se
18 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
19 para la plena validez de este instrumento.-
20 FIRMADO.- Doctor José Aleaga Flores.- Matrícula
21 Profesional número Doce treinta y dos.- Hasta aquí
22 la minuta que queda elevada a escritura pública con
23 todo su valor legal.- Para el otorgamiento del
24 presente instrumento se observaron los
25 preceptos legales del caso.- Se agregan los
26 documentos habilitantes necesarios para la plena
27 vigencia de esta escritura.- Y, leída que fué
28 íntegramente a los comparecientes por mí el

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN QUITO

1 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fé.

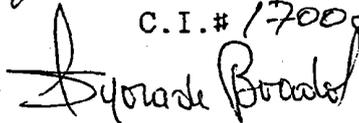
3
4 
SR. ALFONSO BRAVO VITERI

5 C.I.#

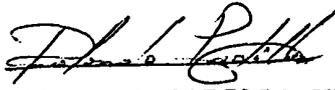
6 17-0396101-3

8
9 
10 SR. RAMIRO BOADA MONTALVO

11 C.I.# 170081064-9

12 
13 SRA. SONIA LUCIA AYORA DONOSO DE BOADA

14 C.I.# 170201552-8

15 
16 ING. ROLANDO PADILLA VEGA

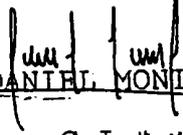
17 C.I.# 170312271-1

18 
19 SRA. KARINA PADILLA PINZA

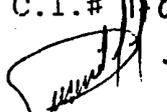
20 C.I.# 171222991-1

21 
22 SR. JORGE MONTALVO BUSTAMANTE

23 C.I.# 17-0307541-4

24 
25 SR. JORGE DANIEL MONTALVO ESPINOSA

26 C.I.# 170590115-3

27 
28 SR. CLAUDIO FERNANDO MONTALVO BUSTAMANTE

C.I.# 170438088-8

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

(firmado) El Notario Doctor Raúl Gaybor ~ecaira

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ASESORIA MERCANTIL-MERASEG C. LTDA.-

En la ciudad de Quito aViernes Ocho (8) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en su local ubicado en el Penthouse del Edificio Amazonas Plaza situado en la esquina de la Calle La Niña # 482 y Avenida Amazonas de esta ciudad de Quito, siendo las 10:50 de la mañana, se reúne la totalidad de de los socios de la Compañía Asesoría Mercantil-Meraseseg C. Ltda., Señores: Jorge Montalvo Bustamente, propietario de 2.050 participaciones sociales, Señor Alfonso Bravo Viteri, propietario de 1.200 participaciones sociales, Ingeniero Rolando Padilla, propietario del 1.150 participaciones sociales. Señor Ramiro Boada, propietario del 500 participaciones sociales y Señora Karina Padilla, propietaria de 100 participaciones sociales.-

Está pues reunido el ciento por ciento del capital social de la Compañía.-

Esta Junta General se entenderá validamente reunida y legalmente convocada por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.-

Preside esta Asamblea por aclamación el Señor Ing. Rolando Padilla y la Secretaría es ocupada por el Señor Alfonso Bravo, Presidente Titular de la Compañía, en su calidad de Gerente Encargado, por renuncia del Gerente General Señor Ramiro Boada.-

Toma la palabra el Ing. Rolando Padilla para explicar que el objeto de la presente Asamblea es tratar un único punto, cual es el de autorizar por parte de la Junta General de Socios la cesión de participaciones en favor de un socio de la compañía y en favor de terceros.-

La Asamblea en su totalidad acepta tratar este asunto para el que ha sido convocada.-

Interviene el Señor Alfonso Bravo quien manifiesta que efectivamente uno de los actuales socios, el Señor Jorge Montalvo ha manifestado su interés en adquirir las participaciones del resto de socios, tanto para si como para terceros interesados.-

Continúa en el uso de la palabra el Señor Bravo y explica que él personalmente está dispuesto a ceder la totalidad de sus 1.200 participaciones, que el Ing. Padilla igualmente cedería la totalidad de sus 1.150 participaciones, de igual manera el Señor Ramiro Boada estaría dispuesto a ceder la totalidad de sus 500 participaciones, de las que son propietarios a la fecha en la Compañía Asesoría Mercantil Meraseseg C. Ltda., en favor del socio Señor Jorge Montalvo Bustamante, al momento dueño de 2.050 participaciones; de manera que el socio cesionario quedaria de propietario en total de 4.900 participaciones sociales, todas de \$ 1.000 de valor cada una.-

Se concede la palabra a la Sra. Karina Padilla, quien a su vez, también indica estar dispuesta a ceder las 100

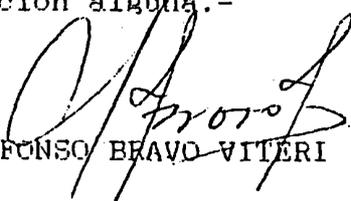
participaciones de su propiedad: 50 participaciones a favor del Señor Jorge Daniel Montalvo Espinosa y las restantes 50 participaciones sociales en favor del Señor Claudio Fernando Montalvo Bustamante.-

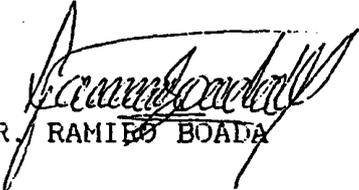
El Señor Bravo, con respecto a la cesión que va a realizar la Srta. Padilla, explica, que previamente, a operarse esta cesión en favor de terceros extraños a la Compañía, los cedentes deben manifestar su voluntad a renunciar a su derecho de preferencia y aceptar la admisión de nuevos socios.-

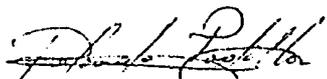
Ante estos pronunciamientos, la Junta General de Socios en su totalidad resuelve:

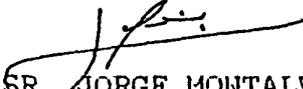
- a) Renunciar a su derecho de preferencia a tomar las participaciones que van a ser enajenadas;
- b) Aceptar el ingreso de nuevos socios; y,
- c) Aprobar las cesiones que van a realizarse.-

No teniendo que otro punto tratar y siendo las 13:45 H. se da por concluida la Asamblea: se concede un receso para la elaboración del Acta la misma que aprobada, es suscrita y firmada por la totalidad de los socios, sin reforma ni modificación alguna.-


SR. ALFONSO BRAVO VITERI

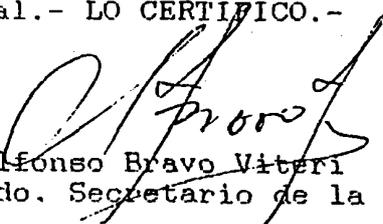

SR. RAMIRO BOADA

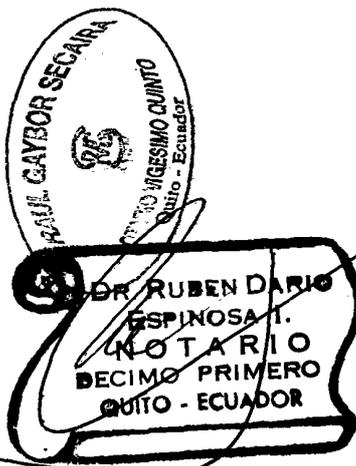

ING. ROLANDO PADILLA


SR. JORGE MONTALVO


SRA. KARINA PADILLA

Es fiel Copia del original.- LO CERTIFICO.-


Sr. Alfonso Bravo Viteri
Gerente-Encargado, Secretario de la Asamblea



PROTOCOLIZACION
C. INDETERMINADA

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO



1

2

PODER GENERAL

3

4

SRA. MARIA CRISTINA GRIJALVA MUÑOZ DE BRAVO

5

6

A FAVOR DE:

7

8

SR. ALFONSO BOLIVAR BRAVO VITERI

9

10

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

2 copias

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

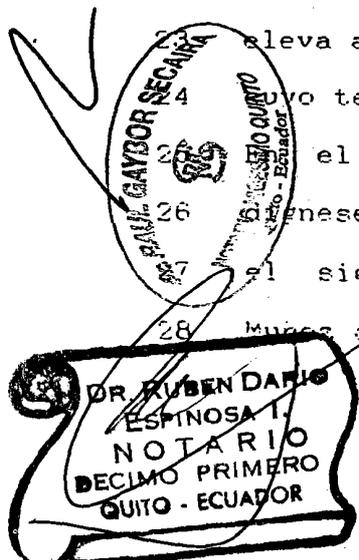
28

En la ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la
República del Ecuador. hoy día Dieciseis de Junio de
Mil novecientos noventa y cuatro. ante mi Doctor
Edmundo Cueva Cueva. Notario Cuarto de este Canton.
comparece la Señora María Cristina Grijalva Muñoz de
Bravo.- La Compareciente es ecuatoriana. mayor de
edad. de estado civil casada. residente en esta
Ciudad de Quito. quien interviene por sus propios y
personales derechos. hábil para contratar y
obligarse. a quien conozco de que doy fe y dice que

eleva a escritura pública la minuta que me entrega
cuyo tenor textual es el siguiente.- SENOR NOTARIO.-

el Registro de escrituras públicas a su cargo
quese insertar una de PODER GENERAL. contenida en

el siguiente texto.- Yo. María Cristina Grijalva
Muñoz de Bravo. ciudadana ecuatoriana. mayor de edad.



NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

1 de estado civil casada. residente en esta ciudad de
2 Quito. por mis propios y personales derechos.
3 confiero PODER GENERAL cual en derecho se requiere en
4 favor de mi cónvuge Señor Alfonso Bravo Viteri. para
5 que a mi nombre y representación. por los derechos
6 que me corresponde. pueda realizar todos los actos y
7 contratos. como si yo misma estuviere interviniendo:
8 comprar. vender. hipotecar. permutar. dar en dación
9 en pago bienes muebles o inmuebles sea como cuerpo
10 cierto o como derechos y acciones de propiedad de la
11 sociedad conyugal. transigir. aceptar hipotecas.
12 realizar préstamos o transacciones bancarias de toda
13 indole por los montos que sean. suscribiendo
14 escrituras de compra. de venta. de hipoteca. de
15 permuta o realizando cualquier limitación de dominio
16 sobre los bienes muebles o inmuebles propiedad de
17 nuestra sociedad conyugal. recibiendo o entregando
18 valores por todo concepto. aceptando o entregando
19 garantías de todo orden. todas estas facultades para
20 con instituciones públicas o privadas: en operaciones
21 societarias: ceder o adquirir acciones y/o
22 participaciones. facultándole intervenir con voz y
23 voto en juntas generales de Compañías. cuando así
24 fuere el caso: intervenir ante instituciones públicas
25 para gestionar. tramitar todas exigencias que así se
26 lo requiera. suscribiendo solicitudes. petitorios; y.
27 en fin faculto a mi Mandatario realizar actos de toda
28 indole sin limite. cuantia ni condición alguna.

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO



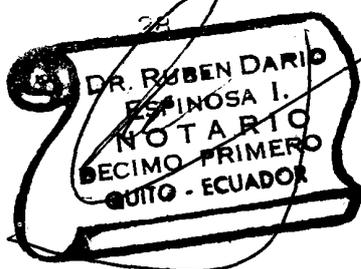
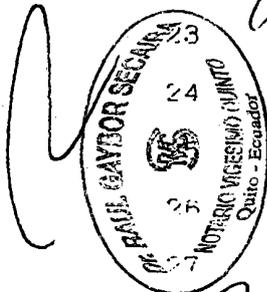
1 otorgandole al efecto las facultades contempladas en
2 el Articulo cuarenta y ocho del Código de
3 Procedimiento Civil.- La cuantía por su naturaleza es
4 indeterminada.- Usted Señor Notario se dignará
5 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
6 validez de este instrumento.- FIRMADO.- Doctor José
7 Aleaga Flores.- Matrícula Profesional número doce
8 treinta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda
9 elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
10 Para el otorgamiento de la presente escritura se
11 observaron los preceptos legales del caso.- Y, leída
12 que fue integralmente a los Comparecientes por mí el
13 Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de
14 acto de todo lo cual doy fe.

la compareciente de Srta

SRA. MARIA CRISTINA GRIJALVA DE BRAVO

C.I.# 140538807-0

El Notario = [Signature]





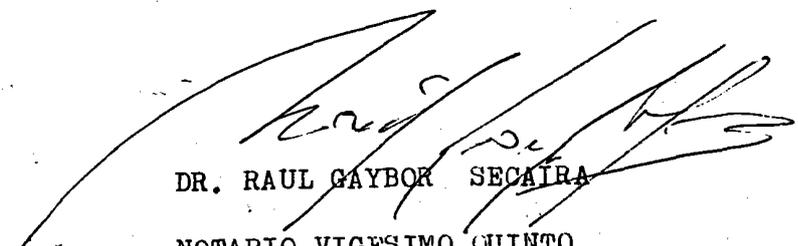
TARIO, FIRMADO) DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA.-

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL QUE OTORGA MARIA GRIJALVA MUNOZ A ALFONSO BRAVO VITERI, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, HOY DIA VIERNES PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO ENCARGADO DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Hoy en el "registro de "scrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Quinta a mi cargo a petición de la parte interesada protocolizo en dos fojas útiles , el documento que antecede Quito, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO





NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

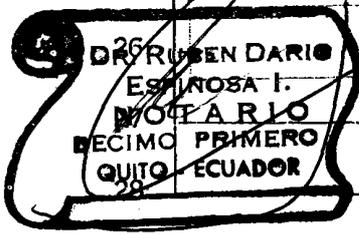
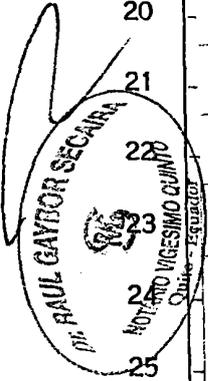
pulsa del documento que antecede al mismo que se ha
lla agregado a mi "registro de escrituras públicas como
documento habilitante, con igual fin la confiero en
Quito, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos
noventa y cinco.

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta *PRIME*
RA COPIA CERTIFICADA en los mismos lugar y
fecha de su celebración.

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

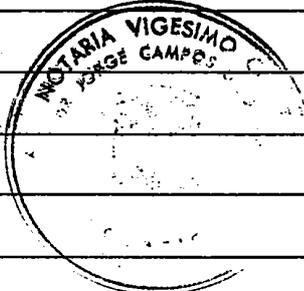


DR. RAUL GAYBOR SECARRA

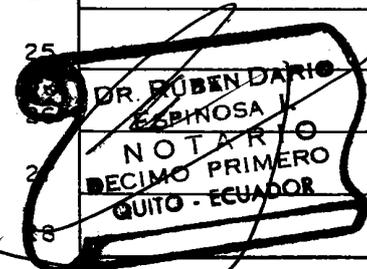


**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ---RAZON: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
 2 simo Quinto doctor Raúl A. Gaybor Secaira, el veintiuno de diciem-
 3 bre de mil novecientos noventa y cinco se otorgó una escritura de
 4 Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Alfonso Bravo Viteri
 5 y Otros en favor del Sr. Jorge Montalvo Bustamante tomé nota
 6 al margen en la escritura matriz de 14 de mayo de 1991, de la
 7 escritura matriz de constitución de compañía Asesoría Mercantil
 8 Meraseg Cia. Ltda. Quito, a veintidos de diciembre de mil nove-
 9 cientos noventa y cinco.-
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

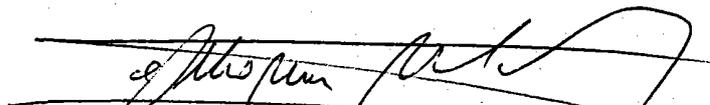


EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
 NOTARIO - ABOGADO



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción: número 1.044 del REGISTRO MERCANTIL de 12 de junio de 1.991, a fs 1893 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía ASESORIA MERCANTIL MERASEG C.L. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 22 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

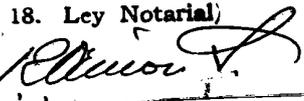

~~DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.~~
REGISTRADOR -MERCANTIL DEL CANTON QUITO

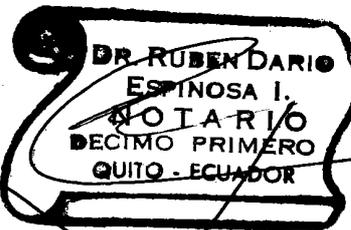
M.P



La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.- Doy fe.- (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito,

11 JUL. 2000


~~Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo~~
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

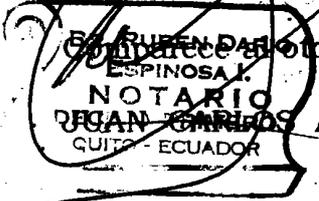
RATIFICATORIA

OTORGADO POR : SR. JUAN CARLOS APARICIO AGUDELO

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de julio del año dos mil uno, ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor JUAN CARLOS APARICIO AGUDELO, por sus propios derechos, de estado civil casado.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase agregar una de Ratificatoria, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**



Comparece en otorgamiento del presente instrumento público el señor **JUAN CARLOS APARICIO AGUDELO**, por sus propios derechos, de

estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Doctor Raúl Gaybor Secaira, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de los mismos mes y año, la señora Karina Padilla Pinza, de estado civil casada cedió a favor de los señores Jorge Daniel Montalvo Espinosa y Claudio Fernando Montalvo Bustamante, todas las participaciones que era propietaria dentro la compañía Asesoría Mercantil MERASEG COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto Doctor Roberto Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio del mismo año.- **TERCERA.- RATIFICATORIA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y en concordancia con lo que determina el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, el señor Juan Carlos Aparicio Agudelo, en su calidad de cónyuge de la señora Karina Narciza Padilla Pinza, por medio de la presente escritura, ratifica y convalida en todas sus partes la escritura de cesión de participaciones descrita en la cláusula anterior.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El compareciente acepta las estipulaciones y cláusulas del presente instrumento, por ser hechas en seguridad de sus intereses.- **QUINTA.-** El compareciente o el Abogado que patrocina la presente minuta, quedan facultados para solicitar la



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

marginación de la presente escritura al margen de la escritura de cesión de participaciones, citada anteriormente.- Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en el contenido integro de la misma y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Juan Carlos Aparicio Agudelo
C.C. # 171067261-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171067261-7

APARCIO AGUDELO JUAN CARLOS

NOMBRES Y APELLIDOS
 24 JUNIO 1989

FECHA DE NACIMIENTO
 COLDATA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 27 422 00422

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 98

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2333V3222

NACIONALIDAD CASADO KARINA NARCIZA PADILLA PINZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF. OCUP

PABLO APARCIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BEATRIZ AGUDELO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/01/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1262170

[Signature]

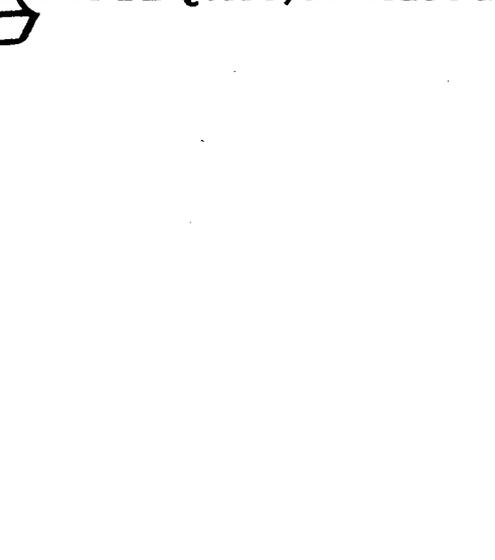
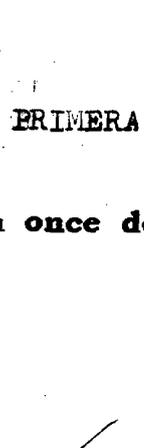
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de
PRIMERA
ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a **once de Julio del año dos mil uno.-**



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
N.º **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RA

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por el Señor Alfonso Bravo Viteri y otros en favor del señor Jorge Montalvo Bustamante y otros, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Raúl Gaybor Secaira, el 2 de diciembre de 1.995, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la Ratificatoria a la antes referida escritura por parte del señor Juan Carlos Aparicio Agudelo, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 2 de julio del 2.001 que antecede.

Quito, a 12 de julio del 2.001

EL NOTARIO.




Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

ZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ASESORIA MERCANTIL MERASEG COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, en esta Notaría, de la escritura pública de RATIFICATORIA, otorgada por el Señor Juan Carlos Aparicio Agudelo, el dos de julio del dos mil uno, ante el Notario Undécimo de este Cantón. Quito, a diecinueve de julio del dos mil uno.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1044**, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 1893 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía “ **ASESORÍA MERCANTIL MERASEG COMPAÑÍA LIMITADA**”, lo referente a la presente Ratificatoria.- Quito, veintitrés de Julio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng